



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-15882192-GDEBA-DGIIOMA

---

**VISTO** el EX-2018-15882192-GDEBA-DGIIOMA, referido al incremento de valores de las prestaciones brindadas por la Cámara Argentina de Servicios y Productos de Terapia Renal, la Ley del IOMA N° 6982 (T.O. 1987) y la Resolución del IOMA N° 3696/17, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramitó la propuesta referida al incremento de valores de las prestaciones brindadas por la Cámara Argentina de Servicios y Productos de Terapia Renal;

Que el Directorio en su reunión de fecha 16 de agosto de 2018, según consta en Acta N° 31, resolvió: por mayoría, con voto negativo de las Vocales Paula Karina ESPÍÑO y Patricia Edith WILDE, y ad referendum de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia: 1) aprobar el Acta de Comisión Mixta de fecha 6 de agosto de 2018, celebrada en el marco del convenio vigente entre el IOMA y la Cámara Argentina de Servicios y Productos de Terapia Renal, conjuntamente su Anexo, que como Anexo Único formarán parte del Acto Administrativo a dictarse; motivando el dictado de la RESOL-2018-1084-GDEBA-IOMA;

Que el orden 36, la Asesoría General de Gobierno no tiene observaciones que formular a la gestión en trámite desde el punto de vista de su competencia, quedando las cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia, ponderadas a efectos de disponer el aludido incremento, comprendidas dentro de las facultades propias del Directorio (art.7°, inc. f) y g) de la Ley N° 6982, T.O. Decreto N° 179/ 87 y modificatorias);

Que en el orden 47, la Contaduría General de la Provincia opina que, puede continuarse con el trámite propiciado en autos bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que así lo disponen;

Que en el orden 55, la Fiscalía de Estado se notificó de lo resuelto;

Que en el orden 62, la Dirección de Relaciones Jurídicas considera que las actuaciones pueden someterse a un nuevo tratamiento del Directorio para tener aprobado definitivamente el aumento otorgado, desde la

fecha del primer acto dictado en tal sentido;

Que el Directorio, en su reunión de fecha 27 de diciembre de 2018, en las actuaciones referidas al incremento de valores de las prestaciones brindadas por la Cámara Argentina de Servicios y Productos de Terapia Renal, según consta en Acta N° 49, RESOLVIÓ por mayoría con los votos negativos de las Vocales Patricia Edith WILDE y Paula Karina ESPÍÑO, ambas ratificando sus votos anteriormente emitidos en relación exclusivamente al incremento aprobado, y el doble voto del Sr. Presidente de acuerdo a la facultad prescripta en el artículo 3° de la Ley 6.982 para el caso de empate: 1) tomar conocimiento de los dictámenes de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia recaídos en autos; y 2) tener por cumplida la refrenda de la RESOL-2018-1084-GDEBA-IOMA;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Que el presente acto administrativo se suscribe conforme a lo establecido en la Resolución del Directorio N° 3696/17;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Tomar conocimiento de los dictámenes de los Organismos de Asesoramiento y Control de la Provincia recaídos en autos.

**ARTICULO 2°.** Tener por cumplida la refrenda de la RESOL-2018-1084-GDEBA-IOMA.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar. Notificar a la Cámara Argentina de Servicios y Productos de Terapia Renal. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia, al Señor Fiscal de Estado, a la Dirección General de Prestaciones y a la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria. Pasar a las demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.